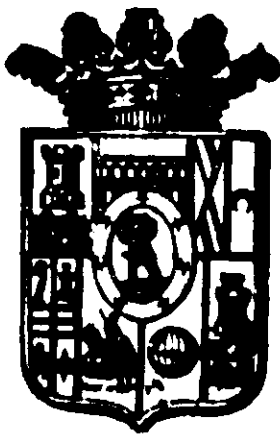


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931 - APARTADO 820

DE DÍAS A DOS Y DE TERNAS A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 16 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSTRUCCIONES

Anuncios procedentes de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales... 0 50 pesetas
 Diputación provincial, Hacia o fracción... 1 00 —
 Idem judiciales o fracción... 0 90 —
 Idem oficiales id. id... 1 50 —
 Idem particulares... 1 50 —
 Número suelto, 50 céntimos.
 A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SSAA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en fecha once del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, que conoce del juicio universal de quiebra del comerciante D. Angel López Merino, se convoca a todos los acreedores reconocidos de éste a la Junta general que el día veintinueve de los corrientes, a las diez y seis horas de su tarde, ha de celebrarse en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para la discusión y aprobación de los estados de graduación formados por la Sindicatura, reconocimiento del crédito de los señores Rubert hermanos, y discusión y aprobación del convenio que el quebrado propone a sus acreedores.

Y se previene a éstos que no concurriendo a dicho acto les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, diez y nueve de octubre de mil novecientos veintidós.

El Comisario,
Guillermo García.
(A.—840.)

HOSPITAL

Villanueva Miñano (Manuel), natural del puente de Vallecas, hijo de Carmen Villanueva, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiún años,

como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Santa Teresa, núm. 1 (barrio de Doña Carlota), procesado por hurto en causa núm. 597 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, apercibido de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de octubre de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 2.550) (B.—1.687)

Lorences Riesgo (Virginia), natural de San Pedro del Soto (Los Infantes), de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y dos años, hija de Angel y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Santa Isabel, núm. 36, piso bajo, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de González del Rivero, a fin de que ingrese en la Cárcel a cumplir la pena que se la ha impuesta.

Madrid, 13 de octubre de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,
P. S.

Firmado.

(Núm. 2.551) (B.—1.688)

LATINA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Cazorla, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesa-

miento y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 13 de octubre de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.555) (B.—1.692)

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isabel Rodríguez, de treinta y nueve años de edad, prostituta, que vivió últimamente en la ronda de Segovia, núm. 34, patio, núm. 2, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición o en la Cárcel de su sexo o en este Juzgado.

Madrid, 11 de octubre de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Federico de P. Rives.

(Núm. 2.556) (B.—1.693)

PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro del Castillo González, jornalero, de cuarenta y cinco años, soltero, con domicilio en la travesía de las Vistillas, núm. 9, 2.º izquierda, y a Emilio Maestre Puche, jornalero, soltero, de treinta y ocho años, con domicilio en la calle de Ceres, números 6 y 8, 4.º derecha, cuyos paraderos se ignoran, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan en causa que se les sigue por contrabando de tabaco; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de octubre de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario Sr. Moliner,
P. S.

Faustino San Martín.

(Núm. 2.553) (B.—1.650)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alberto Rojo Lozano, de diez y nueve años de edad, soltero, ciclista, natural de Quintanar de la Orden (Burgos), hijo de Francisco y Aure-

liana, domiciliado últimamente en la calle de la Victoria, 2, y actualmente en Sevilla, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones con el núm. 423 del año 1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y color del rostro moreno, vistiendo decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte. Madrid, 7 de octubre de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,
P. S.

Manuel Méndez.

(Núm. 2.554) (B.—1.661)

UNIVERSIDAD

Rodríguez Rodríguez (Manuel), natural de Oviedo, de estado casado, profesión tornero, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo castaño, ojos negros y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la Fuente de la Teja, calle del Porvenir, núm. 2, procesado por amenazas y escándalo público, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Unzueta, para ser reducido a prisión a cumplir la condena que le ha sido impuesta.

Madrid, 5 de octubre de 1922.

El Juez,
Firmado.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(Núm. 2.536.) (B.—1.695.)

Zamora Fernández (María), de veintiséis años, soltera, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle Juan Porta, 43, patio, núm. 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, para que preste declaración y sea reconocida por los Médicos forenses, en causa por lesiones que sufre, instruida por dicho Juzgado con el número 479 de 1922.

Madrid, 10 de octubre de 1922.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(B.—1.670.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por hurto de un borrico, se ha acordado

requerir por medio de la presente a Guillermo Lorenzo Gago, de sesenta y ocho años de edad, ambulante, vecino del puente de Vallecas, calle de Uceda, 16, para que en término de diez días manifieste en este Juzgado dos personas con quien acreditar la preexistencia del referido semoviente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 2 de octubre de 1922.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo.
(Núm. 2.558) (B.—1.694)

CHINCHON

D. José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado sobre muerte de un hombre desconocido ocurrida el 13 o 14 de septiembre último en el sitio Galiana del Campillo en un olivar de Esteban Vadillo, término municipal de Arganda del Rey, de unos sesenta años de edad, estatura 1'70 metros, buena constitución, rostro enjuto, color moreno cetrino, barba y bigote de no afeitarse en mucho tiempo, pelo negro canoso y calvo hasta la mitad de la cabeza, ojos pardos, nariz aguileña, arcadas dentarias incompletas de molares y algún incisivo, vistiendo pantalón y americana de dril color gris y un trozo de faja rodeada a la cintura, calzado el pie derecho con bota de material con suela de goma, y que según noticias debía llamarse Máximo o José, se cita a los parientes de dicho desconocido y a cuantas personas puedan aportar algún dato o noticia para el esclarecimiento del hecho y sus circunstancias e identificación del mismo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración, ponerles de manifiesto una fotografía del cadáver a los fines de la indentificación y ofrecer la causa a quien corresponda. Dado en Chinchón, a 10 de octubre de 1922.

José María Castelló.

El Secretario,
Juan Escavellas.

(Núm. 2.548) (B.—1.696)

SIGUENZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Félix Cuevas Molina, conocido por Felipe Jesús, de cuarenta y nueve años, natural y vecino de Valdaracete, y Abdón Urbano Seco, de treinta y seis años, natural de Orcajo de Santiago, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de hacerles saber el auto de terminación del sumario que por amenazas se les sigue y emplazarles para ante la Audiencia provincial; aperi-

biéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

En Sigüenza, a 11 de octubre de 1922.

José Mínguez.

P. S. M.
Firmado.

(Núm. 2.546) (B.—1.697)

Juzgados Militares

MADRID

El individuo que en 10 de enero de 1921, y en la Caja de Recluta de Madrid, núm. 1, dijo llamarse Julián Ramos Orás, en el acto de efectuar una sustitución para el Ejército de Africa y presentó los documentos relativos a éste, por lo que se le sigue expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá en este Juzgado, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Emilio Ramos Unamuno, domiciliado en esta Corte, calle del Rosario, núm. 2 (Zona de Reclutamiento y Reserva de Madrid, núm. 1), quedando advertido que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Emilio Ramos.

(Núm. 2.578) (B.—1.698)

LEGANES

Crespo Alonso (Ricardo), hijo de Hipólito e Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, oficio carpintero, edad veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, Malasaña, número 16, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante Juez del Regimiento Infantería Asturias, núm. 31, D. José Perol; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Leganés (Madrid), octubre de 1922.

El Comandante Juez instructor,
José Perol.

(Núm. 2.569) (B.—1.700)

CEUTA

González Labrado (José), hijo de Claudio y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años de edad, sus señas personales son: ojos negros pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, estatura 1'610, domiciliado últimamente en Madrid, al que se le sigue expediente por desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria 28, de Caballería, don Arturo Bravo Rodríguez; bajo aperi-

cibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 3 de octubre de 1922.

El Capitán Juez instructor,
Arturo Bravo.

(Núm. 2.570) (B.—1.699)

Hospital militar de Madrid en Carabanchel

El Jefe Administrativo del Hospital militar de Madrid en Carabanchel, Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de diciembre próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus proposiciones desde el día 12 hasta las once horas del 21 de noviembre venidero, en esta Jefatura Administrativa.

Las condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

PRIMER GRUPO

750 litros de aceite vegetal de 1.^a
90 kilos de arroz.
850 kilos de azúcar.
150 kilos de café.
1.250 litros de cerveza.
250 kilos de dulce.
650 kilos de garbanzos.
7.500 kilos de patatas.
260 kilos de tocino.
3.500 litros de vino tinto.

SEGUNDO GRUPO

850 kilos de fruta.
650 kilos de merluza.
Madrid, 20 de octubre de 1922.
Luis Contreras.

(E.—520)

Parque de Intendencia del Ejército. Madrid

ANUNCIO

El día 4 de noviembre próximo, a las once, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque, sus Depósitos de Aranjuez, Toledo, Ciudad Real y Campamento de Carabanchel y sus Almacenes de Leganés, Vicálvaro, El Pardoy Getaf; aceites lubricantes para máquinas; algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, sosa cáustica; cebada nueva, cok, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de 1.^a, hulla para máquinas, jabón, leña, paja de pienso, petróleo y sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (calle del Pacífico, núm. 34).

Madrid, 14 de octubre de 1922.

El Coronel Director,
Eusebio Pascual.

(Núm. 2.577) (E.—519)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	255 575 83	»	
— 2.º—Material.....	18 785 50	»	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	8 905 »	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa....	1 219 33	»	
— 5.º—Imprenta.....	21 198 23	»	
— 6.º—Quintas.....	125 »	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	5 924 »	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	12 892 »	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	10 500 »	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	145 865 52	»	
— 11.—Varios servicios.....	24 264 89	»	
	<u>505 254 30</u>		505 254 30
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	27 875 »	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	183 846 66	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	12 452 66	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 041 66	»	
— 5.º—Seguro de incendios y salvamento.....	125 991 15	»	
	<u>351 207 18</u>		351 207 18
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1 083 33	»	
— 2.º—Alumbrado.....	268 414 29	»	
— 3.º—Limpiezas.....	839 467 29	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos....	26 364 79	»	
— 5.º—Mataderos.....	71 317 97	»	
— 6.º—Laboratorio.....	110 170 98	»	
	<u>816 818 70</u>		816 818 70
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	140 765 45	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	188 709 50	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	21 875 »	»	
— 4.º—Teatro Español.....	838 33	»	
— 5.º—Banda municipal de música....	25 005 40	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	6 187 50	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	7 715 52	»	
	<u>390 596 70</u>		390 596 70
CAPITULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	211 196 66	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	41 809 16	»	
— 3.º—Enseñanza municipal benéfico Colegiada.....	6 512 50	»	
— 4.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	164 981 05	»	
— 5.º—Colegio de San Ildefonso.....	12 757 08	»	
— 6.º—Auxilios benéficos.....	46 275 62	»	
— 7.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	750 »	»	
— 8.º—Epidemias.....	»	»	
	<u>487 948 73</u>		487 948 73
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	209 521 95	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	172 295 »	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	178 390 79	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	24 200 83	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	42 561 77	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	13 265 »	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	820 83	»	
	<u>641 056 17</u>		641 056 17
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54 074 80	»	54 074 80
CAPITULO VIII.—Montes.			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas.			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	928 60	»	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	»	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	8 620 83	»	
— 4.º—Pensiones.....	37 500 »	»	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	769 039 »	»	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	»	»	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5 246 58	»	
— 8.º—Expropiaciones.....	48 428 15	»	
— 9.º—Litigios.....	»	»	
— 10.—Contingente provincial.....	825 000 »	»	
— 11.—Contribuciones e Impuestos....	312 500 »	»	
	<u>1 502 858 16</u>		1 502 858 16
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	168 677 06	»	168 677 06
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»	»
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
TOTAL.....			4 918 491 76

Madrid 29 septiembre de 1922.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 2.495.)

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 21 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento disponiendo la aprobación con cargo al presupuesto del año próximo, de un presupuesto, importante 47.900 pesetas, para el arreglo de bovedillas y asfaltado de una parte de la planta alta del mercado de la Cebada.

2. Otro disponiendo la consignación en el próximo presupuesto de pesetas 25.092'37, importe de la adquisición por subasta de 75 uniformes del invierno y otros tantos de verano, con destino a los guardas de Parques y Jardines.

3. Otro disponiendo se recurra en vía contenciosa contra Real orden del Ministerio de Hacienda que negó la autorización para el cobro del arbitrio extraordinario sobre bebidas no comunes.

4. Otro jubilando a un obrero municipal.

5. Otro aprobando el suplemento del crédito consignado en el capítulo III, art. 5.º, concepto 165 del presupuesto ordinario en ejercicio, para pago de jornales durante la ampliación de la matanza de cerdos.

6. Otro disponiendo la habilitación de un crédito de 1.000.000 de pesetas, para cooperar con el Estado a la construcción de Grupos escolares.

7. Otro disponiendo se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda autorización para la implantación y cobranza de un arbitrio sobre la volatería.

8. Otro aprobando un suplemento de crédito por valor de 252.858'51 pesetas, con objeto de restablecer la totalidad del crédito consignado en el

vigente presupuesto del Enanche para satisfacer a la contrata de las obras del subsuelo, el plazo correspondiente a la presente anualidad, con cargo al cual se ha satisfecho a dicha entidad determinadas cantidades por cuenta de la revisión de precios autorizada por este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 119 de la Ley.

Madrid, 19 de octubre de 1922.—El Secretario, Francisco Ruano. (Núm. 2.582.)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Navalcarnero durante el mes de agosto próximo pasado.

(Conclusión)

Día 19.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar no mostrarse parte en el suuario que se instruye en el Juzgado de instrucción de este partido, por infracción de la ley de Caza, en la Vega del arrenal de este término, contra los vecinos de esta villa Francisco Dargel Medina (a) Palga, y Justo Solana Plaza (a) Litas, sin renunciar a la indemnización de perjuicios, si a ella hubiere lugar.

Idem acceder a lo solicitado por don Pablo Arteaga referente a cercar un solar que posee en la calle Nueva de esta villa, y que la Comisión de policía urbana designe la línea por donde haya de ir la edificación.

Día 26.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, acordando convocar a sesión supletoria

para el día 28 del actual, a las nueve de la noche, expresándose la causa.

Supletoria del 28.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de septiembre próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Acordar nombrar un Tribunal compuesto del Sr. Alcalde, del Maestro Nacional D. Antonio Lastres, de un Profesor que designe el Colegio de San José de esta Villa, y del Abogado con vecindad en ella D. Juan Manuel Rubio, para juzgar quién de los aspirantes admitidos para la pensión de Segunda enseñanza de unos alumnos pobres llamados Antonio Rojo Castro y Carlos Pajares Beotas, es acreedor a que se le conceda la plaza.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la carne de los novillos toros que sean muertos por diestros de profesión, los días 9 y 10 de septiembre próximo en esta Villa.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 8 de agosto.

Acordar aprobar el dictamen emitido por la Comisión del seno de la Junta municipal de asociados a la cuenta de fondos municipales del año próximo pasado de 1921 a 1922, por el que se propone su aprobación tal y como ha sido rendida.

Navalcarnero, 14 de septiembre de 1922.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión celebrada el 18 del actual, de que certifique.

Navalcarnero, 27 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Marcelo Gómez.

El Secretario,
Tomás Puertas.

(Núm. 2.441)

TALAMANCA DE JARAMA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año económico actual, que se forma y publica, según dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 2 de julio.

Se aprobó y autorizó el acta de la anterior.

También aprobó el extracto de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del actual año económico y que se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y se fije otro en el tablón de los bajos de estas Casas Consistoriales.

Día 30.

Se aprobó y autorizó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dijo que el motivo de no haber sesión el día 9 del actual, fue por no haberse reunido suficiente

número de Sres. Concejales, y los días 16 y 23, por estar ausente el Secretario a asuntos propios.

Se acordó que dicho Secretario haga el día 1.º de agosto próximo el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, abonándole por dicha Comisión las dietas de costumbre.

Día 6 de agosto.

Quedó aprobada y autorizada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, referente a la presentación de la cuenta de fondos municipales del año 1921-22, y de cuantas se adeuden de años anteriores, en término de diez días, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de julio próximo pasado, acordando se comunique al Sr. Gobernador conceda prórroga hasta últimos de este mes para examinar dicha cuenta.

Día 13.

Se aprueba y autoriza el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que ocuparse.

Día 20.

Se aprobó y autorizó el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 27.

Quedó aprobada y autorizada el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que ocuparse.

Día 3 de septiembre.

Quedó aprobada y autorizada el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 10.

Quedó aprobada y autorizada el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que ocuparse.

Día 17.

Se aprueba y autoriza el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta pericial de la riqueza urbana, la Corporación acordó declarar excluidos de dicha Junta a D. Felipe Asenjo Bravo y D. Lucas Marcos y Pascual. Que en reemplazo de dichos individuos y previo sorteo, nombra peritos repartidores a D. Pantaleón Sanz y Sanz, como mayor contribuyente, y a D. Victoriano Merino y Esteban, como vecino también contribuyente. Que para presidir la Junta pericial de la riqueza urbana, se designa al Síndico D. Juan Sierra y Saldaña, y que se comuniquen los nombramientos a los Vocales anteriormente citados, y transcurrido que sea el término legal, sin reclamación por parte de aquéllos, o resueltas las que se formulen, se proceda a la instalación de la Junta pericial de la riqueza urbana de este Municipio.

Día 24.

Quedó aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Acordó se distribuyan las hojas de

claratorias a los vecinos para la formación del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1923, por el alguacil de este Ayuntamiento y demás agentes auxiliares que el Sr. Alcalde designe, caso de considerarlo conveniente.

Talamanca de Jarama, a 30 de septiembre de 1922.

El Secretario,
Benigno Simón.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 8 del actual, de que yo el Secretario certifico.

Talamanca de Jarama, a 9 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Alfredo Martín.

El Secretario,
Benigno Simón.

(Núm. 2.530)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión de 7 de julio de 1922.

Se dió principio con la lectura de la última sesión que fué aprobada, y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó su cumplimiento, asimismo el aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del primer trimestre de este año.

Idem nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual a D. José Redondo Moreno.

Idem conceder quince días de licencia con arreglo al núm. 3 del art. 38 del reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, al de este pueblo D. José Redondo Moreno, a contar desde el 15 del mes de la fecha.

Idem de haberse nombrado guarda sereno a Julián Sales López por renuncia de Mariano Benito López.

Día 14.

No tuvo efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 21.

Se aprobó el acta de la última, así como el apéndice de la riqueza urbana para 1923, previa exposición al público por quince días.

El Ayuntamiento quedó enterado de los diversos descubiertos que en el mismo tienen por consumos, suertes de egidos, arbitrios de ganado lanar, vacuno y caballar, hasta la fecha, desde el año 1915, se acordó conceder ocho días a los contribuyentes morosos para el pago de sus débitos, y caso contrario se nombre comisionado de apremio a costa de los mismos, empezando por el concepto de pesas y medidas.

Idem que se celebren los festejos en honor del Santísimo Cristo de los Remedios, nombrándose las siguientes

comisiones: toros y toreros, Sr. Alcalde, Sr. Olivares y Sr. Sanz Matías; función religiosa, Sr. Navacerrada; música y pólvora, Sr. Redondo y Mateo Izquierdo; colocación de músicos, Sr. Jiménez y Sr. Esteban; plaza y tendidos, Sr. Izquierdo Olivares; construcción de plaza, Sr. de la Sen; puestos fijos, Sr. Redondo, y que cada puesto contribuya con 250 pesetas.

(Continuar)

Subasta.

Por acuerdo del Consejo de familia del menor D. Rogelio Muñoz de Castro, se saca a pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, un lote de varias tierras de labor, cuya total cabida es de treinta y nueve fanegas y nueve celemines; situadas en el término municipal de Hortaleza, Madrid, cuyas fincas son de la propiedad del indicado menor. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto al público una hora antes de empezar la subasta, y ésta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Hortaleza, a las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre próximo.

Hortaleza, diez y nueve de octubre de mil novecientos veintidós.

El Presidente,
Valentín de Castro.
(A.—837.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 887.433, de pesetas nominales 6.000 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 16 de noviembre de 1919 a favor de D. Antonio Cabezas Palop y Teresa Díaz Roldán, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 1.º de septiembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de octubre de 1922.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—838)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Renuevo, núm. 27.711, por 520 pesetas, fecha 3 de agosto de 1922, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si, durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 20 de octubre de 1922.

El Contador,
Fernando Hernández
(A.—839)